

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
FABRICACIÓN DE BOLSAS Y SOBRES PARA LAS TIENDAS DEL MUSEO
NACIONAL DEL PRADO.**

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 El presente pliego tiene como objeto la contratación, por parte de Museo Nacional del Prado Difusión, S.A.U (en adelante, MNPD) del servicio de fabricación de una serie de bolsas y sobres para su uso como elementos consumibles en las tiendas del Museo Nacional del Prado (en adelante, el Museo) durante el año 2011. La necesidad administrativa a satisfacer mediante el presente contrato responde al cumplimiento de la Encomienda de gestión realizada por el Museo a MNPD con fecha 15 de marzo de 2007, y en concreto a la Encomienda nº 6 del Museo a MNPD de fecha 17 de diciembre de 2007 y la nota interior de 16 de noviembre de 2010 de formalización de las necesidades del Museo para el periodo mencionado.
- 1.2 El contrato se ejecutará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo III y de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual. Este pliego y sus anexos deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.
- 1.3 El órgano de contratación para la celebración del presente contrato es, conforme al punto 3 de las Instrucciones de Contratación, el Consejero Delegado, si bien en este caso dicha facultad queda delegada al Director Gerente de MNPD.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta contratación se rige por las Instrucciones Internas de Contratación del Museo Nacional del Prado Difusión, por el presente Pliego de condiciones de contratación, por el Pliego de prescripciones técnicas y por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

3. PRESUPUESTO DE GASTO

Se establece un presupuesto de gasto mínimo de 55.000€ IVA excluido y máximo de 70.000€ IVA excluido por parte de MNPD. La cifra consignada como máximo representa el gasto máximo a realizar por MNPD, quedando limitado el gasto real al que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y al número de ejemplares efectivamente requeridos por MNPD y servidos por aquél. Si se recibieran ofertas por un importe inferior a la cifra consignada como presupuesto de gasto mínimo no se considerarán aceptables.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato estará vigente desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2011, y en cualquier caso finalizará con la entrega de la última cantidad de bolsas o sobres fabricadas al amparo del contrato.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 5.1. El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará por el procedimiento general negociado previsto en el Punto 12.3 de las Instrucciones internas de contratación de MNPD (publicadas en el sitio web <http://www.museodelpradodifusion.es>)
- 5.2. La adjudicación del Contrato se hará atendiendo a la proposición más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios que se indican a continuación por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se atribuye a cada uno de ellos:

A. PRESUPUESTO:

Oferta base o presupuesto detallado de impresión formulado en base a las especificaciones detalladas en el presente pliego y características técnicas contenidas en el Anexo III.

Total: 60 puntos

Para la cuantificación de la oferta económica se asignará a la oferta más económica el máximo de puntuación y al resto proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = 60 * \text{Oferta más económica} / \text{Oferta que se valora}$$

B. MEJORAS:

Propuesta de mejoras para reducción de costes, abaratamiento del papel, etc., cuantificando su ahorro.

Si dichas mejoras suponen cambios respecto a las especificaciones establecidas deberá cuantificarse su coste o ahorro como opciones a valorar en oferta económica de mejoras aparte sin que por ello deba omitirse la oferta principal realizada exactamente según las características solicitadas tal como se detallan en el Anexo III al presente pliego.

Total: 20 puntos

Para la cuantificación de la propuesta de mejoras se asignará a la oferta que se estime más ventajosa el máximo de puntuación y al resto puntuaciones menores según los mismos criterios.

C. FORMA DE TRABAJO Y EQUIPO TÉCNICO:

- a) Propuesta de proceso de trabajo y procedimientos.
- b) Propuesta del equipo humano y persona responsable de interlocución y seguimiento.
- c) Propuesta de proveedores externos si los hubiera.
- d) Propuesta del equipo técnico e instalaciones destinadas a la realización del objeto del contrato.

Total: 20 puntos

Para la cuantificación de la propuesta de forma de trabajo y equipo técnico se asignará a la oferta que se estime más ventajosa el máximo de puntuación y al resto puntuaciones menores según los mismos criterios.

6. PUBLICIDAD.

La presente convocatoria de ofertas ha sido publicada conforme al Punto 12. 2 de las Instrucciones internas de contratación en la página web de MNPD.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

7.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

- a) que tengan la capacidad de obrar.
- b) no se encuentren en una de las prohibiciones o incompatibilidades especificadas en el artículo 49. 1 de la LCSP.
- c) acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en la forma que se indica en la cláusula 9 de este pliego.

7.2. Podrán también formar parte en este procedimiento aquellas uniones de empresarios que se constituyen temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el

compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del proceso.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- 8.1 El presente documento de convocatoria de ofertas y condiciones para esta contratación podrá consultado en la web: www.museodelpradodifusion.es.
- 8.2. Los interesados presentarán sus proposiciones, junto con la solicitud que se contiene en el Anexo I de este pliego, en dos sobres cerrados y numerados (1 y 2), con la documentación que se detalla en la cláusula siguiente, firmados por el oferente o persona que lo represente, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos el objeto, número del expediente, nombre y apellidos o razón social de la empresa así como números de teléfono y fax. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.
- 8.3. La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por la empresa licitadora del contenido íntegro de las presentes condiciones sin reserva o salvedad alguna.
- 8.4. Los dos sobres deberán presentarse en la sede de MNP Difusión, C/ Ruiz de Alarcón 13, primer piso, 28014, Madrid, dirigidos a la Directora Gerente del Museo Nacional del Prado Difusión, SAU, de lunes a viernes durante las horas de oficina, antes del día 7 de marzo de 2011.
- 8.5. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición.

9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

- 9.1 El sobre número 1, relativo a la "Documentación administrativa", contendrá:
 - a) Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General

de la LCAP.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe emitido por la Misión Diplomática permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44 de la LCSP.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia del D.N.I., apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro mercantil si se trata de una sociedad.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del D.N.I. o, en su caso, del documento que haga sus veces.

- b) En los documentos públicos a los que se refiere el punto 1 anterior, o en sus documentos modificativos, se acreditará que la finalidad o actividad de la empresa proponente tiene relación directa con el objeto del contrato.
- c) A los efectos previstos en el artículo 46 y 51 de la LCSP, 11 y 82 del RLCAP, los criterios a tener en cuenta para la valoración de la solvencia económica, financiera y técnica, basados en los artículos 64 y 67 de la LCSP, son los que se indican a continuación, debiendo las empresas licitadoras presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados criterios:

1) Relativos a la solvencia económica y financiera:

Declaración apropiada de entidad financiera de que atiende puntualmente los pagos.

2) Relativos a la solvencia técnica:

Relación de los principales contratos efectuados por la empresa durante los tres años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que la empresa haya iniciado su actividad dentro de dicho periodo de tres años en cuyo caso la relación incluirá los contratos que haya celebrado. Esta relación indicará el importe, fechas, beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- d) Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49.1 de la LCSP.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación documental de tal requisito debe acreditarse de modo fehaciente antes de la adjudicación. El Anexo II del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración responsable a que se refiere este apartado.

- e) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Esta declaración deberá estar traducida al castellano.

9.2 El sobre número 2, concerniente a la "Documentación técnica y económica", contendrá todos los documentos referidos a los criterios de adjudicación A, B y C contenidos en la cláusula 5 de este pliego. En lo referente a la "Documentación económica", se ajustará a las siguientes reglas:

- a) La oferta, debidamente firmada, será formulada con arreglo al modelo unido a este pliego como Anexo I. Junto a ella, y de forma obligatoria, deberá incorporarse la oferta de precios correspondiente a cada una de las partidas o trabajos que aparecen detallados en el Anexo III al presente Pliego así como el importe total de la oferta. Su ausencia será motivo de exclusión de la proposición.
- b) El precio total de la oferta, así como su desglose en los diferentes precios para cada trabajo de los indicados, se expresará en euros (con la regla del redondeo a partir del tercer decimal) y comprenderá toda clase de gastos derivados del contrato, a excepción del IVA, que deberá figurar como partida independiente.
- c) Al margen del precio de cada uno de los trabajos referidos de forma separada se deberá detallar el coste adicional por portes en el caso de que para alguno de los pedidos se pida enviar las bolas y/o sobres en dos o más entregas en lugar de una. Asimismo y de manera opcional se podrá ofertar como oferta separada la sustitución del modelo de bolsa de 35x60 cm por uno similar en material plástico o sustitutivo con las características que se detallan en el Anexo III. No se deberá incluir ninguno de estos importes en la cantidad total ofertada resultado de la suma de los distintos trabajos.

10. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

10.1 La documentación administrativa será evaluada por el secretario del Órgano

asesor determinando si los licitadores cumplen los requisitos previstos en el pliego.

- 10.2 Si se observasen defectos u omisiones subsanables se comunicará a los interesados para que en el plazo de tres días hábiles procedan a su subsanación.
- 10.3 Las ofertas técnicas serán remitidas al departamento proponente para que previa su valoración emita un informe al Órgano asesor.
- 10.4 El Órgano asesor, previa valoración del informe y realizada la apertura de las ofertas económicas, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación definitiva deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en la web de MNPD.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 12.1 El contrato se formalizará previa justificación de haber acreditado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.
- 12.2 El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado.
- 12.3 Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar de las presentes condiciones, cuyo contenido se considera a todos los efectos parte integrante del contrato.

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 13.1 La ejecución del adjudicatario se ajustará a las condiciones expresadas en el presente pliego, sus anexos y en el propio clausulado del contrato.
- 13.2 Si por causas imputables al adjudicatario no se produce la realización del servicio en los plazos señalados, MNPD podrá resolver el contrato por incumplimiento del mismo.
- 13.3 El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los calendarios y plazos propuestos para cada elemento y la realización del objeto del contrato.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 14.1 Las cantidades, características y demás especificaciones técnicas de los distintos elementos a fabricarse podrán sufrir variaciones que se irán indicando caso a caso durante la ejecución del contrato sin que esto suponga la invalidez del mismo.
- 14.2 Si surgieran necesidades de fabricación adicionales no recogidas inicialmente en este documento se procederá a solicitar al adjudicatario un presupuesto actualizado para dicho elemento en el que se refleje el nuevo coste total propuesto en función de la variación en las características o cantidad de unidades a producir. El adjudicatario deberá remitir, en un plazo máximo de 2 días hábiles, dicho presupuesto, que deberá a su vez ser aprobado por MNPD de forma previa a la realización de la fabricación del elemento en cuestión.

15. FORMA DE PAGO

- 15.1 El adjudicatario deberá emitir, al principio de cada mes, factura con los trabajos realizados durante el mes precedente.
- 15.2 MNPD abonará las prestaciones realmente efectuadas dentro de los 85 días de la fecha de recepción de factura, con pagos los días 10 y 25 mediante transferencia bancaria.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 16.1 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder.

En caso de incumplimiento de las condiciones del contrato o de las presentes condiciones, la parte reclamante comunicará por escrito dicha circunstancia dando un plazo de subsanación no superior a 15 días. Finalizado el plazo sin acuerdo, se podrá entender resuelto el contrato.

- 16.2 Asimismo son causas de resolución del contrato las recogidas en el punto 16 de las Instrucciones internas de contratación.

17. PENALIDADES

En virtud del punto 16 de las Instrucciones internas de contratación el contrato podrá incluir penalidades para casos de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de la prestación.

18. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Ante las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del presente contrato, ambas partes, con renuncia a su

propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Madrid.

Madrid, a 18 de febrero de 2011
Museo Nacional del Prado Difusión, SAU
Directora Gerente

Cristina Aloviseti Ruiz-Ogarrio

ANEXO I

Don _____,
con Documento Nacional de Identidad nº _____, en
nombre propio o como Apoderado legal de la empresa

_____ con domicilio en

calle _____ nº
_____, teléfono _____, Código o Número de Identificación Fiscal
_____, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se
exigen para la adjudicación del servicio de **FABRICACIÓN DE BOLSAS Y SOBRES
PARA LAS TIENDAS DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO DURANTE EL
PERIODO MARZO 2011 A DICIEMBRE 2011**, se compromete y obliga a tomar a
su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados
requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del pliego
de condiciones y de especificaciones técnicas y declarando responsablemente que
reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar. A efectos de lo
expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado contrato privado
por la siguiente propuesta económica de presupuesto.

En _____, a de de 2011
(firma y sello del ofertante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

D. _____, en nombre
y representación de _____, declara:

- 1) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, previo requerimiento, con anterioridad a la formalización del contrato si resultase adjudicatario.

En Madrid, _____

Fdo:

ANEXO III

AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN DE BOLSAS Y SOBRES PARA LAS TIENDAS DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO DURANTE EL PERIODO MARZO 2011 A DICIEMBRE 2011.

1) OBJETO Y PROCEDIMIENTO:

El Museo, a través de MNPD, encarga al adjudicatario seleccionado mediante este concurso, la fabricación de las bolsas y sobres impresos para las tiendas del Museo del Prado que se detallan más adelante.

MNP Difusión proporcionará al adjudicatario los artes finales y en su caso las pruebas de color de los diferentes elementos gráficos para su impresión. La entrega. Las entregas se efectuarán al almacén de MNP Difusión sito en la comunidad de Madrid en horario de mañanas y el adjudicatario asumirá la custodia y almacenaje que pudiera ocasionar la petición de entregas escalonadas de cada fabricación por problemas de almacenamiento en el mencionado almacén si bien deberá presupuestar según se detalla más delante y de forma desglosada el coste adicional del transporte de una segunda o tercera entrega de un mismo trabajo.

2) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Una vez seleccionado el adjudicatario, éste elaborará por cada uno de los elementos un documento específico con las características técnicas concretas acordadas, la cantidad, el coste y un calendario de trabajo para su revisión y visto bueno por parte de MNPD. En dicho documento, se establecerán los plazos de producción de cada uno de los elementos que el adjudicatario se comprometa a respetar desde la entrega por parte de MNPD de los artes finales, y en su caso pruebas de color, hasta la entrega al Museo de los elementos ya fabricados.

MNPD asume la fotomecánica, diseño y pruebas de color. El adjudicatario asumirá la producción, impresión, manipulado y almacenaje y transporte y entrega en Madrid capital de los elementos objetos del contrato.

3) DETALLE DE TRABAJOS CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Bolsas y sobres de papel:

-Trabajos: Cantidades, Dimensiones y Materiales:

- a) Bolsa de exposición (para junio, cuatricromía + 1 tinta directa, estucado con barniz mate):
30.000 unidades Bolsa 28x32x10 cm Papel 120 gr. Asa rizada blanca

Otras bolsas (flexografía 1 tinta con logo calado en blanco):

- b) 150.000 unidades Bolsa 28x32x10 cm Papel 100 gr. Asa rizada negra
- c) 150.000 unidades Bolsa 18x24x8 cm Papel 90 gr. Asa rizada negra
- d) 300.000 unidades Sobre 14x20 cm Papel 60 gr. Sin solapa
- e) 20.000 unidades Bolsa 35x60 cm Papel 125 gr. con asa troquel

Opción e) en otros materiales:

20.000 unidades. Bolsa 35x60 cm con asa troquel y parche de refuerzo. Plástico galga 230 baja densidad. Transparente con impresión a 1 tinta. Se aceptan propuestas de materiales diferentes (por ejemplo materiales oxibiodegradable o fécula de patata)

-Presentación: En cajas con clara indicación de su contenido.

-Clichés y portes hasta nuestro almacén en la comunidad de Madrid (actualmente sito en Boadilla del Monte pero susceptible de cambiar a otro punto en la misma comunidad autónoma) deben estar incluidos en el precio por cada uno de los trabajos.

-Pedido mínimo: Se solicitara un mínimo de 40.000 Uds. de un modelo por pedido y se harán un máximo de 7 pedidos durante la vigencia del contrato.

-Ofertar como opción (es decir, sin sumar al importe total de la oferta) portes de una segunda entrega para cada uno de los 7 posibles pedidos.

-Plazo de entrega máximo para el primer pedido: 2 meses.

-Plazo de entrega máximo para cada uno de los siguientes pedidos: 1 mes.

-Muestras: Imprescindible presentar muestra física para pedidos de diseños nuevos.

-Otros requisitos para la oferta: Se aceptarán otros tamaños estándares de bolsas muy próximos a los ofertados, pero en ningún caso se aceptarán otras calidades y acabados.